

0202-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y uno minutos del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón OREAMUNO de la provincia CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido COSTA RICA JUSTA celebró el día trece de febrero de dos mil veintiuno, de manera virtual, la asamblea del cantón OREAMUNO, de la provincia de CARTAGO, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA CARTAGO
CANTÓN OREAMUNO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
303350447	DANIA SOLANO CARVAJAL	PRESIDENTE PROPIETARIO
109100477	MERARI ROSALES PORRAS	TESORERO PROPIETARIO
108250821	RICARDO ARICK CARMONA	PRESIDENTE SUPLENTE
701480605	JESSICA MARIA PALMA PIEDRA	SECRETARIO SUPLENTE
109250118	ADRIAN ENRIQUE GOMEZ GUILLEN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
302210464	MARCO TULIO SILES GOMEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
303350447	DANIA SOLANO CARVAJAL	TERRITORIAL
109100477	MERARI ROSALES PORRAS	TERRITORIAL
701480605	JESSICA MARIA PALMA PIEDRA	TERRITORIAL

Inconsistencias:

No procede el nombramiento del señor Sergio Obando Brenes cedula de identidad 204450659, como secretario propietario y delegado territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Republicano Social Cristiano al estar acreditado como presidente propietario y delegado territorial (ver resolución 479-DRPP-2019 las nueve horas con treinta y dos minutos del dos de abril de dos mil diecinueve). Así mismo no procede el nombramiento del señor Adrián Enrique Gómez Guillén, cédula de identidad 109250118, como delegado territorial ya que su carta de aceptación solo indica al puesto de tesorero suplente. Por lo que la agrupación política deberá presentar las respectivas cartas de renuncia o aceptación a dichos puestos o celebrar una nueva asamblea cantonal para designar dichos puestos.

En consecuencia se encuentran pendientes los puestos de secretario propietario y dos delegados territoriales (cuyas designaciones deberán de recaer en personas del sexo masculino para así cumplir con el principio de paridad de género).

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del citado Reglamento.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 320-2020, partido COSTA RICA JUSTA
Ref., No.: 995-1272/ 978-**2021**